



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/4/10  
11 de abril de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA  
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL  
CONVENIO

Cuarta reunión

Montreal, 7 a 11 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional\*

### PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL PARA COOPERACIÓN SUR-SUR EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL DESARROLLO

*Nota del Secretario Ejecutivo\*\**

#### RESUMEN EJECUTIVO

La diversidad biológica es un activo económico, financiero, cultural y estratégico clave para los países en desarrollo, y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son críticos para el desarrollo económico y social así como para la reducción de la pobreza. Las 131 Partes que son países en desarrollo y miembros del G-77 y China están acumulando conocimientos, experiencia y pericia en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Con la influencia cada vez mayor de las economías emergentes, la cooperación Sur-Sur complementa de muchas maneras los intercambios Norte-Sur con un eficiente uso de recursos. Muchos organismos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), fomentan regularmente la cooperación triangular. En términos de inversión financiera y frecuencia, no obstante, resulta claro que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son todavía una excepción más que una regla en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por consiguiente, aumentar y mejorar la cooperación Sur-Sur y triangular es un elemento crítico para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

En la decisión X/23, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el primer foro de cooperación Sur-Sur (UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1/Rev1) como una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y pidió al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, en su cuarta reunión, examinara y elaborara más a fondo el Plan para que sea considerado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un Marco de creación de

\* UNEP/CBD/WG-RI/4/1.

\*\* Este documento fue revisado por la Mesa de la COP en su reunión del 5 de abril de 2012. Tras la orientación proporcionada por la Mesa de la COP, la versión anticipada publicada anteriormente fue revisada y publicada nuevamente para que sea estudiada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su cuarta reunión.

capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros.

Tal como se estipula en el párrafo 9 de la decisión X/23, la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur<sup>1</sup> se celebró en Incheon, República de Corea, del 18 al 20 de mayo de 2011. Los participantes avalaron la versión revisada del Plan de acción plurianual incorporando las propuestas formuladas en la decisión X/23, incluida la invitación al FMAM a que examine un mecanismo de financiación específico para apoyar la cooperación Sur-Sur. En este documento se presenta una síntesis de estas contribuciones y se propone que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión recomiende la adopción del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

## RECOMENDACIONES PROPUESTAS

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio podría recomendar a la Conferencia de las Partes que, en su 11ª reunión, considere adoptar una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur celebrado el 17 de octubre de 2010<sup>2</sup>, pidió al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que, en su cuarta reunión, examinara y elaborara más a fondo el Plan para que fuera considerado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta posibles sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un Marco de creación de capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros, alentó a las Partes y otros gobiernos a continuar contribuyendo a la elaboración del Plan de acción plurianual en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional, y mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos, e invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar la creación de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica basado en contribuciones voluntarias,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, en la que la República de Corea actuó como anfitrión a por conducto de su Instituto nacional de recursos biológicos, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2011, en la que se revisó el Plan plurianual propuesto conforme a la orientación formulada en la decisión X/23,

*Reconociendo* la urgente necesidad de mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en vista de los retos que plantea la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Adopta* el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, que se anexa a la presente nota, como una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a aplicarlo en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades nacionales que se hayan determinado;

---

<sup>1</sup>El informe de la tercera reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/3/3 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-03>.

<sup>2</sup> UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1/Rev1.

2. *Invita* a organizaciones regionales y sus secretarías, organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas, donantes, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, y centros de excelencia a contribuir a la aplicación del Plan de acción plurianual, en coordinación con sus gobiernos nacionales y el Grupo de los 77 y China;

3. *Insta* a las Partes donantes enumeradas en el anexo II de su decisión I/2 a apoyar la aplicación del Plan de acción plurianual y exhorta a las organizaciones regionales, los organismos de las Naciones Unidas y para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y otros donantes a brindar apoyo técnico y financiero al Plan de acción plurianual, considerando las necesidades de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y los países con economías en transición;

4. En vista de los debates en curso en el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de los criterios para la creación de fondos<sup>3</sup>, *pide* al Fondo que considere crear un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, que ha de dirigir el Comité directivo de cooperación Sur-Sur, para la aplicación del Plan de acción plurianual, basado en contribuciones voluntarias;

5. *Invita* a las Partes, donantes y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar los recursos humanos y financieros necesarios para que el Secretario Ejecutivo pueda apoyar de manera efectiva la aplicación de este Plan de acción, por medio de, entre otros, producción de documentación de referencia, contenidos específicos en el mecanismo de facilitación, iniciativas de creación de capacidad, coordinación del Comité directivo de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo y la organización de foros regulares de cooperación Sur-Sur, en asociación con el Grupo de los 77, al margen de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, para examinar la aplicación del Plan e intercambiar experiencias y prácticas óptimas.

---

<sup>3</sup> Véase GEF/C.41/12/Rev.01, disponible en:

[http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/C.41.12.Rev\\_01\\_Criteria\\_for\\_the\\_Establishment\\_of\\_Trust\\_Funds%20CRP%2001,%20November%2009,%202011.pdf](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/C.41.12.Rev_01_Criteria_for_the_Establishment_of_Trust_Funds%20CRP%2001,%20November%2009,%202011.pdf).

## FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

1. Los costos y riesgos de enfoques no sostenibles para la utilización de la diversidad biológica en el desarrollo y en los cambios resultantes de los ecosistemas son elevados tanto en términos económicos como sociales<sup>4</sup>. Según los datos económicos más recientes<sup>5</sup>, las pérdidas económicas mundiales debidas a la crisis de la diversidad biológica podrían representar el 7% del producto interno bruto consolidado mundial al año 2050, aunque esta cifra podría llegar al 57% si solamente se considera el segmento más pobre de la población, debido a su creciente dependencia de los servicios de los ecosistemas que la diversidad biológica proporciona de manera gratuita. La deforestación representa por sí sola pérdidas comprendidas entre 2 y 4,5 billones de dólares de los EE. UU. anuales, todos los años. La pérdida de diversidad biológica socava las posibilidades de crecimiento sostenible de los países en desarrollo, así como el logro de la erradicación de la pobreza y del acceso mejorado a una participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización sostenible de los recursos genéticos. La pérdida de diversidad biológica tiene consecuencias tanto regionales como mundiales, y es en el propio interés de nuestra sociedad cada vez más mundializada cooperar en esta cuestión crítica.

2. El Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en el marco del Convenio es el resultado de un proceso consultivo que se realizó durante cuatro años, al que prestaron apoyo recursos aportados por Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la República de Corea para actividades tales como:

a) Una reunión de intercambio de ideas<sup>6</sup> sobre cooperación Sur-Sur celebrada en noviembre de 2006 a solicitud del Grupo de los 77 y China bajo la presidencia de ese entonces, Sudáfrica, y organizada en asociación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Una reunión de expertos<sup>7</sup> celebrada en noviembre de 2008 en Montreal, convocada por la Presidencia del Grupo de los 77 de ese entonces, Antigua y Barbuda, en asociación con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En esta reunión, los participantes examinaron el proyecto de marco para la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica con miras a su completa integración en la plataforma de desarrollo para el Sur del G-77<sup>8</sup>, determinaron las actividades por incluir en el Plan de acción plurianual de diversidad biológica para el desarrollo, y propusieron el establecimiento de un Comité directivo constituido por los presidentes anteriores y actual del Grupo de los 77 (Sudáfrica, Antigua y Barbuda, Sudán y Yemen), así como por el presidente de la reunión de intercambio de ideas de 2006 (Malawi) y por el presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (Granada), para prestar asistencia en la preparación y ejecución del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur según lo definido en la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

c) La primera reunión del Comité directivo sobre cooperación Sur-Sur<sup>9</sup> en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada el 29 de octubre de 2009 en Montreal, durante la cual los participantes examinaron el proyecto del Plan de acción plurianual preparado por la Secretaría,

---

<sup>4</sup> Véase Ecosistemas y bienestar humano: Síntesis de Biodiversidad de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2005).

<sup>5</sup> La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, véase <http://www.teebweb.org/InformationMaterial/TEEBReports/tabid/1278/language/en-US/Default.aspx>.

<sup>6</sup> El informe de la reunión de intercambio de ideas está disponible como documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/3 en <http://www.cbd.int/cooperation/SouthSouthcooperation.shtml>.

<sup>7</sup> El informe de la reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/1/3 en <http://www.cbd.int/cooperation/SouthSouthcooperation.shtml>.

<sup>8</sup> G-77/AM(XX)/2008/6, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/meetings/ssc/emssc-01/other/emssc-01-platform-en.doc>

<sup>9</sup> El informe del Comité Directivo está disponible como documento UNEP/CBD/SSC-SC/1/1/3 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-SC-01>.

esbozaron una hoja de ruta para su ulterior desarrollo e hicieron un llamamiento para otra reunión de expertos por celebrarse consecutivamente con una de las reuniones principales del Convenio;

d) La segunda reunión de expertos sobre cooperación Sur-Sur<sup>10</sup> realizada en Nairobi los días 29 y 30 de mayo de 2010, al margen de la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, que ofreció aportes dentro de una variedad geográficamente equilibrada de Partes del Grupo de los 77, dando como resultado la actual versión del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur;

e) El primer foro sobre cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, que se realizó en Nagoya, el 17 de octubre de 2010, al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en la que el Grupo de los 77 adoptaron por unanimidad el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur (UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1/Rev.1)<sup>11</sup>

f) La tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur<sup>12</sup>, celebrada en Incheon, República de Corea, del 18 al 20 de mayo de 2011, en la que se examinó el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur y su revisión, incorporando las propuestas formuladas en la decisión X/23, específicamente sobre sinergias con la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, la diversidad biológica para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, y el FMAM como mecanismo financiero, y se pidió a todas las Partes aportes para que fueran examinados en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

3. Las 131 Partes que son países en desarrollo y miembros del G-77 y China están acumulando conocimientos, experiencia y pericia en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los países en desarrollo se destacan cada vez más por sus conocimientos especializados, incluso en el sector privado. Con una creciente polaridad múltiple, la cooperación Sur-Sur puede complementar de diversas maneras los intercambios Norte-Sur con un uso eficiente de los recursos, frecuentemente de forma culturalmente apropiada y adecuada en relación con la “especificidad ecológica” de la tecnología. Muchos organismos, tales como el FMAM, fomentan regularmente la cooperación triangular. En términos de inversión financiera y frecuencia, no obstante, resulta claro que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son todavía una excepción más que una regla en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por consiguiente, aumentar y mejorar la cooperación Sur-Sur y triangular es un elemento crítico para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

4. Mientras que la cooperación Sur-Sur ha sido incorporada en muchos acuerdos relacionados con el desarrollo comercial, económico y tecnológico, las cuestiones generales relacionadas con el medio ambiente, y concretamente con la diversidad biológica, todavía no han sido enfocadas de modo exhaustivo. El plan de acción es un complemento de la Plataforma de desarrollo para el Sur, lanzada por el G-77 en junio de 2008 durante el 12º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación sobre la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (IFCC-XII) en Yamoussoukro, y ofrece una oportunidad para movilizar a los miembros del G-77 en lo que atañe a la diversidad biológica, y para dar nueva energía al G-77 en cuanto a su contribución al Convenio sobre la Diversidad Biológica como plataforma de negociación que añade valor, facilitando posturas comunes para los países en desarrollo. El Plan se basa en muchos otros programas, planes y declaraciones de las Naciones Unidas, según se enumera en el anexo II. La cooperación entre los países en desarrollo es un pilar de todas las convenciones de Río y del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica. Sin embargo, la preparación de un Plan de acción plurianual sobre diversidad biológica para el desarrollo en el marco

<sup>10</sup> El informe de la segunda reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/2/4 en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>.

<sup>11</sup> El informe de la primera reunión del foro está disponible como documento UNEP/CBD/SSC-FOR/1/2 en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-FOR-01>.

<sup>12</sup> El informe de la tercera reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/3/3 en: <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-03>.

del Convenio sobre la Diversidad Biológica significa que, por primera vez, el proceso de cooperación Sur-Sur atiende específicamente las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.

5. La cooperación Sur-Sur está cubierta en los artículos 5 y 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los que se afirma que cada Parte, en la medida de lo posible y según proceda, cooperará con otras Partes Contratantes, directamente o, cuando proceda, a través de las organizaciones internacionales competentes para promover intercambios internacionales técnicos y científicos y creación de capacidad. Como tal, la cooperación Sur-Sur atañe a todos los programas temáticos y las cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el anexo II del documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/2/Rev.2, presentado en el primer taller de intercambio de ideas sobre cooperación Sur-Sur en 2006 (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-01>) se presenta un análisis amplio de decisiones anteriores en las que se incluye la cooperación Sur-Sur. Más recientemente, las decisiones IX/2 (Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica), IX/8 (Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico) y IX/14 (Transferencia de tecnología y cooperación) mencionan específicamente la cooperación Sur-Sur. La decisión IX/11 (Examen de la aplicación de los artículos 20 y 21) alienta a las Partes y organizaciones pertinentes a identificar, participar y aumentar la cooperación Sur-Sur como complemento de la cooperación Norte-Sur para aumentar la cooperación técnica, financiera, científica y tecnológica y las innovaciones para la diversidad biológica.

6. Además, en su decisión IX/25, la Conferencia de las Partes tomó nota de la iniciativa de los países en desarrollo de preparar, en colaboración con la Secretaría, un Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, invitó a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a apoyar la organización de un foro de cooperación Sur-Sur al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes y pidió al Secretario Ejecutivo que informara sobre la preparación del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Más recientemente, la cooperación Sur-Sur fue considerada en el examen del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, que recuerda que las actividades se llevarán a cabo principalmente en el plano nacional o subnacional, y que “deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales, contribuyendo a la aplicación del Plan Estratégico en el plano local”. En su recomendación 3/3 (Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo), el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio tomó también nota de la importancia de la cooperación Sur-Sur en los esfuerzos para integrar la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y en los procesos de desarrollo, y acogió con beneplácito la iniciativa del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur como un proceso pertinente para la aplicación del marco de creación de capacidad.

7. En la decisión X/23, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el primer foro como una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y pidió al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su cuarta reunión, examinara y elaborara más a fondo el Plan para que fuera considerado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un marco de creación de capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros. La Conferencia de las Partes alentó a los gobiernos, organizaciones regionales y sus secretarías, organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas, otros miembros del Grupo de enlace sobre diversidad biológica y las convenciones de Río, donantes, organizaciones de los pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y centros de excelencia a continuar contribuyendo a la elaboración y redacción final del Plan de acción plurianual, coordinándose con sus gobiernos nacionales y el Grupo de los 77 y China, en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional, y mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos.

8. La Conferencia de las Partes invitó además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar la creación de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e invitó a las Partes, otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a prestar apoyo para la organización de reuniones ordinarias del Foro de Cooperación Sur-Sur en Diversidad Biológica para el Desarrollo, en asociación con el G-77 y China, al margen de la celebración de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de intercambiar experiencias y prácticas óptimas. En las deliberaciones de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio se definirá la estrategia futura del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en diversidad biológica para el desarrollo.

*Anexo***PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL PARA COOPERACIÓN SUR-SUR EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA<sup>13</sup>****A. Visión**

1. Al año 2020, la cooperación Sur-Sur y triangular efectiva será ampliamente utilizada en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, como complemento de la cooperación Norte-Sur y en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con miras a mejorar el bienestar humano, fomentar el desarrollo y erradicar la pobreza.

**B. Estrategia**

2. En el marco de esta visión general, la misión del plan de acción insta a lo siguiente:

a) Una estrecha coordinación con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los objetivos y metas estratégicos para 2020, en el contexto de la visión a largo plazo para 2050. La duración del Plan de cooperación Sur-Sur coincidirá por lo tanto con la del Plan Estratégico del Convenio,

b) Apoyo y participación de los miembros del G-77 a nivel nacional y regional, también en la incorporación de las preocupaciones en materia de diversidad biológica en procesos de integración regionales, acuerdos de cooperación regionales y subregionales<sup>14</sup>, programas de desarrollo y programas interregionales Sur-Sur;

c) Estrecha cooperación con foros tales como el Grupo de los 15<sup>15</sup>, el Grupo de países Megadiversos Afines (LMMC)<sup>16</sup> y el Foro de diálogo India-Brasil-Sudáfrica (IBSA)<sup>17</sup> para fomentar la cooperación y mejorar la solidaridad e interdependencia entre los países en desarrollo;

d) Un enfoque de múltiples interesados que incluya instituciones académicas, el sector privado, asociados para el desarrollo, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de comunidades locales y pueblos indígenas.

---

<sup>13</sup> Esta sección se ha revisado para incorporar la decisión X/23 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>14</sup> Según lo alentaba la Conferencia de las Partes en el párrafo 2 de la decisión IX/25.

<sup>15</sup> El G-15 está integrado por: Argelia, Argentina, Brasil, Chile, Egipto, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Nigeria, Malasia, México, Perú, Senegal, Sri Lanka, Venezuela y Zimbabwe.

<sup>16</sup> El grupo LMMC fue establecido en 2002 a iniciativa de México. Comprende 17 países, a saber: Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Madagascar, México, Perú, Filipinas, Sudáfrica y Venezuela.

<sup>17</sup> Puede consultarse la información sobre el Foro de diálogo IBSA en <http://www.indianembassy.org.br/port/relations/ForumForCo-operation.htm>.



**C. Objetivos y actividades indicativas**

3. El Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo tiene los siguientes objetivos, vinculados a actividades indicativas generales:

Objetivos al 2020	Actividades indicativas
<p>1. Fomentar, mejorar y aumentar la cooperación Sur-Sur entre las Partes en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio</p>	<p>Determinar correspondencias óptimas entre tecnologías disponibles y necesidades evaluadas en los países en desarrollo y fomentar y prestar apoyo al intercambio de conocimientos y pericia científicos y técnicos</p>
	<p>Promover y fortalecer la investigación en colaboración y el intercambio de saber científico, técnico y tecnológico sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica entre centros de excelencia de los países en desarrollo, con inclusión de análisis de deficiencias conjuntos y evaluaciones estratégicas conjuntos, tomando en cuenta las sinergias con una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y un Marco de creación de capacidad para la “Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo”, entre otros</p>
	<p>Revisar las EPANB y las estrategias y planes de acción regionales con miras al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, considerando la cooperación Sur-Sur, e informar sobre el progreso por conducto de los quintos informes nacionales</p>
	<p>Determinar mecanismos de mercado y orientados al comercio para innovaciones en la tecnología favorables a la diversidad biológica (asociaciones público-privadas), incluida la integración de los aspectos de la diversidad biológica en los acuerdos de comercio regionales pertinentes e incorporando la diversidad biológica en paisajes terrestres y marinos y sectores productivos</p>
	<p>Facilitar proyectos y programas dirigidos la conservación y utilización sostenible conjunta de los ecosistemas transfronterizos a fin de contribuir aún más a detener la pérdida de diversidad biológica, como se requiere en el párrafo 5 de la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes</p>
<p>2. Apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular</p>	<p>Hacer intervenir más intensamente a las comisiones y tratados económicos regionales de las Naciones Unidas y sus organismos afines en la cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica</p>
	<p>Fortalecer la coordinación y cooperación entre los países en desarrollo y organismos regionales para hacer intervenir a otros acuerdos ambientales multilaterales</p>
	<p>Comprometer al sector privado, bancos regionales de desarrollo, ONG, organismos de ejecución y centros de excelencia e investigación de países en desarrollo en la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo</p>
<p>3. Movilizar y mejorar esencialmente los recursos para cooperación Sur-Sur y triangular en el Convenio, incluso mediante el desarrollo conjunto de propuestas y recaudación de fondos así como mediante arreglos triangulares</p>	<p>Fortalecer y ampliar fondos específicos dedicados a la cooperación Sur-Sur, tales como el Fondo Fiduciario Pérez Guerrero administrado por el grupo G-77</p>
	<p>Evaluar periódicamente los recursos requeridos para la aplicación del Convenio por parte del G-77; y todos los recursos financieros adicionales necesarios para la aplicación del Plan de acción para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo serán proporcionados por las Partes donantes enumeradas en el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio</p>
	<p>Alentar al FMAM y a otros donantes a prestar más apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la transferencia de tecnología entre países en desarrollo, asignando porcentajes específicos de fondos a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.</p>

#### *D. Aplicación*

4. Se prevé que el Plan de acción sea implantado por las Partes a nivel subregional, regional y mundial. Su duración coincidirá con la del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomándose en consideración los hitos del Plan.

5. La aplicación del Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo contará con el apoyo del Grupo de los 77 por intermedio de su Presidencia y su Secretaría, la Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas, y actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) coordinadas en el contexto del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y creación de capacidad<sup>18</sup>. Se espera que la asociación con iniciativas coordinadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) promueva una mayor integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades en el terreno.

6. En años recientes, varias organizaciones regionales han prestado su apoyo a la preparación de estrategias y/o planes de acción regionales sobre diversidad biológica<sup>19</sup>. Estas estrategias y planes prestan apoyo al Plan de acción plurianual por cuanto proporcionan una plataforma importante y concreta para la cooperación Sur-Sur generando oportunidades de intercambio de información entre regiones, coordinando proyectos transfronterizos, mejorando la comunicación entre países vecinos en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y galvanizando la acción sobre incorporación de la diversidad biológica a los programas de comercio y desarrollo.

7. El mecanismo de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo son particularmente adecuados como instrumentos para facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información Sur-Sur y, por consiguiente, ocupan un lugar central para la implantación con éxito del Plan de acción plurianual. Concretamente, se incorporará al mecanismo de facilitación un portal basado en la Web para ofrecer una base de datos de monografías relacionadas con la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, referencias y enlaces web importantes, incluida una lista de conocimientos en cooperación Sur-Sur, con tablas de referencias cruzadas entre las necesidades de países y los conocimientos disponibles y fuentes de investigación ulterior. Se establecerán enlaces entre la Incitativa de tecnología para la diversidad biológica y otros mecanismos de intercambio de información pertinentes tales como la Web para información y desarrollo del PNUD y los centros de intercambio de información del PNUMA para el Plan estratégico de Bali y la cooperación Sur-Sur. También se compartirá información por conducto de conferencias, seminarios y talleres presenciales o virtuales.

8. La iniciativa de tecnología para la diversidad biológica del Convenio puede contribuir a la promoción y el apoyo del acceso efectivo a tecnología pertinente y su transferencia entre las Partes en el Convenio. Las sinergias entre el Plan de acción plurianual para cooperación Sur-Sur y esta iniciativa se tendrán en cuenta en las actividades de aplicación, tales como comprobación de correspondencias, canalización o facilitación de redes de centros de excelencia en el sur, aumento y apalancamiento de creación de capacidad y capacitación para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y los países con economías en transición, en relación con

---

<sup>18</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1, anexo.

<sup>19</sup> Algunos ejemplos son las estrategias regionales de diversidad biológica de: América Central, preparada por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); la región de los Andes tropicales, preparada por la Comunidad Andina (CAN); la Cuenca amazónica, preparada por la Organización del Tratado de Cooperación del Amazonas (ACTO); la región del Mercosur; y la región meridional de África, preparada por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC).

cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica en el marco del Convenio.

9. Las actividades de creación de capacidad indicadas en el Plan de acción plurianual están dirigidas a mejorar la cooperación Sur-Sur y triangular y los intercambios de sinergias en el contexto de la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en el marco del Convenio.

10. Las fuentes de saber para cooperación Sur-Sur están dispersas mucho más allá de los 23 países que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denominó “clave”<sup>20</sup> o de los países megadiversos<sup>21</sup> dentro del Grupo de los 77. Para la diversidad biológica, lo mejor es colocar como un marco de referencia las esferas particulares del programa de trabajo del Convenio en las que algunos países se destacan, o en las que pudieran haber experimentado un progreso considerable. Algunos países pueden estar más adelantados en determinados aspectos del Convenio (para los que pueden tomarse como modelo de referencia), mientras que sus asociados de intercambio elegidos pueden tener otros campos de excelencia que pueden a su vez beneficiarlos. Según lo notificado en muchas publicaciones, las lecciones aprendidas indican que el éxito de la cooperación Sur-Sur requiere lo que algunos denominan un “entorno habilitante”. La cooperación Sur-Sur ha sido más exitosa en aquellos países en los que los gobiernos colaboradores han:

a) Identificado correspondencias óptimas entre la tecnología disponible (marco de referencia de centros de excelencia y prácticas óptimas) y las necesidades evaluadas en los países receptores (la importancia de la tecnología o experiencia por transferir)<sup>22</sup>. Debe señalarse que en muchos casos ambos asociados cuentan con tecnologías para intercambiar (es decir, la cooperación Sur-Sur no es necesariamente un camino de un solo sentido, y los centros de excelencia aprenden también en el proceso de transferir la tecnología)<sup>23</sup>;

b) Establecido políticas explícitas de cooperación Sur-Sur vinculadas a un proceso nacional de planificación del desarrollo<sup>24</sup>;

c) Establecido puntos focales sólidos de cooperación Sur-Sur para todas las partes interesadas, con capacidad administrativa para prestar apoyo a transferencias y/o adquisiciones, y con la estructura de apoyo necesaria<sup>25</sup>;

d) Reservado asignaciones presupuestarias nacionales o diseñado medios para uso innovador de asistencia externa, incluida la cooperación triangular<sup>26</sup>.

---

<sup>20</sup> Hasta la década de 1990, los “países clave” del PNUD eran países en desarrollo que, por su capacidad y experiencia en el fomento de la cooperación Sur-Sur, están en buena posición para desempeñar una función de liderazgo en la promoción y aplicación de la cooperación técnica entre países en desarrollo. Dichos países cuentan con un historial en la promoción y financiación de la cooperación Sur-Sur, y han adoptado las políticas, mecanismos y directrices que facilitan esos intercambios. Para el PNUD, estos incluyen a: China, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, República de Corea, Singapur y Tailandia, Ghana, Mauricio, Nigeria, Senegal y Sudáfrica, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Perú y Trinidad y Tobago, Egipto, Malta, Túnez y Turquía. La categoría ya no se utiliza de modo ordinario, puesto muchos otros países también poseen experiencia crítica según la cuestión.

<sup>21</sup> Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, la República Democrática del Congo, el Ecuador, Filipinas, la India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, México, el Perú, Sudáfrica y Venezuela poseen entre el 60% y el 70% de las especies vivas del mundo. Países desarrollados tales como los Estados Unidos y Australia también están considerados como megadiversos.

<sup>22</sup> *Forging a Global South*, Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, PNUD, 2005.

<sup>23</sup> *Boletín Ventanas al Sur*, PNUD, 2006.

<sup>24</sup> “*Pivotal Countries, an issue paper*”, PNUD/Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, 2003.

<sup>25</sup> Noticiero de cooperación Sur, PNUD 2006 - Juma, C., Gitta, C., DiSenso, A. y Bruce, A., “*Forging New Technology Alliances: the Role of South-South Cooperation*”.

<sup>26</sup> Japan Partnership Supporting South-South Cooperation, *Innovative Triangular Cooperation towards the Millennium Development Goals, 1999-2004*, PNUD, Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur.

11. Organizando reuniones y conferencias internacionales para los asociados principales del Plan de acción al margen de las reuniones de la Conferencia de las Partes, tales como el Foro de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo organizado durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes que se llevó a cabo en Aichi/Nagoya, Japón en octubre de 2010, se creará impulso para aplicar el Plan de acción e integrar nuevos objetivos y prioridades. Además, los talleres regionales de desarrollo de capacidad organizados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como los talleres regionales sobre áreas protegidas, bosques, especies exóticas invasoras, cambio climático y turismo indígena) ofrecen oportunidades concretas de cooperación Sur-Sur y de intercambio de prácticas óptimas y lecciones aprendidas.

#### *E. Asociaciones y mecanismo de coordinación*

12. La implantación del Plan de acción será coordinada por un Comité directivo que se reunirá por lo menos dos veces entre una y otra reunión de la Conferencia de las Partes, al margen de las reuniones pertinentes convocadas en el marco del Convenio. Este Comité estará constituido del modo siguiente:

- El actual presidente del G-77 y posiblemente presidentes anteriores con experiencia significativa en cooperación Sur-Sur;
- El Secretario Ejecutivo del G-77;
- El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Un representante de los países en desarrollo representados en la Mesa de la Conferencia de las Partes;
- Representantes de otros países en desarrollo pertinentes en los órganos del Convenio, según proceda<sup>27</sup>.

Se tendrá en cuenta el equilibrio geográfico al determinar los representantes, y se podrá invitar a contribuir a organismos de ejecución y asociados según proceda. Considerando el programa de sus reuniones, el Comité directivo podría invitar a países clave y donantes en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), interesados directos y especialistas para que contribuyan en relación con determinados temas del programa. Además, se podría organizar una reunión de coordinación del G-77 antes de la celebración de las reuniones oficiales de los órganos del Convenio.

13. Se podría convocar un Grupo especial interinstitucional, integrado por la Unidad especial de cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

14. Para coordinar de modo eficiente las tareas, el Comité directivo podría decidir identificar puntos focales que se encargarán de cuestiones tales como coordinación con asociados donantes, coordinación de mecanismos de ejecución y supervisión y presentación de informes sobre el progreso.

15. En el Plan de acción se reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para dar cabida a los cambios en las prioridades nacionales y regionales así como a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

---

<sup>27</sup> En su primera iteración, el Comité directivo está constituido por Yemen como presidente del G-77, Sudáfrica, el Sudán y Antigua y Barbuda como presidentes anteriores, los secretarios ejecutivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del G-77, Malawi como delegado y Granada como Presidente del OSACTT en su 14ª reunión (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>).

## ***F. Supervisión y evaluación***

16. En cada una de las Conferencias de las Partes, se pedirá al Comité directivo que informe sobre la aplicación del Plan de acción. Procurarán obtenerse las contribuciones de organismos regionales y de las Naciones Unidas participantes. Además, el Comité directivo podría informar regularmente a reuniones clave del G-77 y al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

17. El Comité directivo, en consulta con sus asociados clave, determinará los marcos de referencia para medir el éxito como guía para las evaluaciones y la presentación de informes. Entre los indicadores por utilizar podrían incluirse:

- a) Número de actividades;
- b) Número de proyectos;
- c) Número de asociaciones y redes alcanzadas y amplitud de cobertura temática y regional;
- d) Monto de los fondos generados y dedicados a prestar apoyo a la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica; y
- e) Número de personas capacitadas en las esferas mencionadas anteriormente en relación con las modalidades;
- f) Contribución de la aplicación del Plan de acción plurianual para lograr la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica (<http://www.cbd.int/sp/targets/>).

18. Además, en este proceso de evaluación debería incluirse un examen periódico de prioridades y objetivos con miras a integrar nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes así como las nuevas prioridades del G-77.

## ***G. Financiación***

19. Conforme a lo enumerado en relación con objetivos y actividades indicativas, podrían instaurarse las siguientes medidas para ampliar los recursos financieros en apoyo del plan de acción:

- a) Todos los recursos financieros adicionales para la aplicación del Plan de acción plurianual para la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo serán proporcionados por las Partes enumeradas en el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio.
- b) Crear un fondo fiduciario voluntario de cooperación Sur-Sur en diversidad biológica a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que incluya los costos de coordinación de las reuniones del G-77 sobre cooperación Sur-Sur organizadas antes de las reuniones principales de los órganos del Convenio;
- c) Diseñar medios de uso innovador de asistencia externa, por ejemplo mediante asociaciones con el sector privado y organizaciones no gubernamentales;
- d) Aprovechar y optimizar formas tradicionales de financiación incluso de cooperación triangular con organismos de desarrollo, donantes bilaterales y multilaterales, y los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);

- e) Reservar asignaciones presupuestarias nacionales; y
- f) Mejorar las fuentes de financiación tales como el Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

## *Apéndice*

### **OTRAS ACTIVIDADES INDICATIVAS Y EJEMPLOS DE COOPERACIÓN SUR -SUR**

1. En el anexo II del documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/2/Rev.2, presentado en el primer taller de intercambio de ideas sobre cooperación Sur-Sur en 2006 (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-01>), se incluye una amplia lista de actividades de cooperación Sur-Sur mencionadas en decisiones anteriores. Durante las reuniones preparatorias, las Partes y expertos sugirieron los siguientes ejemplos y casos:

a) Hacer intervenir a universidades, centros de excelencia, y ONG especializados en los vínculos entre diversidad biológica, desarrollo y reducción de la pobreza es de importancia fundamental para la aplicación satisfactoria del Plan de acción plurianual. Entre los ejemplos se incluyen los centros del CIFOR y el CGIAR, así como el Centro del Sur. También son pertinentes la Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo, y la Red de Organizaciones Científicas del Tercer Mundo. Las instituciones especializadas en diversidad biológica, tales como el Centro para diversidad biológica de la ASEAN con sede en Filipinas, son también socios importantes. Por último, como nuevos centros dedicados a la cooperación Sur-Sur en ciencia y tecnología se incluyen el Centro Internacional para la Ciencia, Tecnología e Innovación para la Cooperación Sur- Sur (ISTIC) de la UNESCO, con sede en Kuala Lumpur;

b) El proyecto “REDD Sur-Sur: un proyecto de iniciativa de Brasil-Mozambique” en el que organizaciones no gubernamentales del Brasil proporcionan pericia técnica para prestar asistencia a Mozambique en el desarrollo de una estrategia nacional de REDD. Este proyecto está administrado por el Instituto internacional de medio ambiente y desarrollo (IIED), del que recibe apoyo en asociación con los ministerios de medio ambiente (MICOA) y de agricultura (MINAG) de Mozambique y ONG locales (Centro Terra Viva, Universidade Eduardo Mondlane, y la Fundación Amazonia Sostenible). Puede obtenerse más información en <http://www.iied.org/natural-resources/key-issues/forestry/south-south-redd-brazil-mozambique-initiative>, o comunicándose con el Sr. Duncan MacQueen a [duncan.macqueen@iied.org](mailto:duncan.macqueen@iied.org);

c) El taller “Helping Islands Adapt” (Ayudando a las islas a adaptarse) se celebró del 11 al 16 de abril de 2010, en Auckland, Nueva Zelanda, con el gobierno de dicho país como anfitrión y con el apoyo de la Global Islands Partnership (GLISPA) y de varias organizaciones y países asociados. La reunión se basa en los esfuerzos de la Iniciativa de cooperación de las islas, una asociación lanzada en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible y en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en 2002, y en la Iniciativa del Pacífico sobre especies exóticas invasoras (PII). Durante la reunión de expertos celebrada Nairobi en mayo de 2010, varios participantes mencionaron al taller como ejemplo debido a su cuidadosa articulación con las actividades existentes y en curso, evitándose eficazmente la duplicación de esfuerzos, y la selección de participantes con capacidad máxima para replicar y coordinar los centros estratégicamente situados en islas del Caribe, el Pacífico, Europa/Macronesia, y en el Océano Índico occidental. Véase más información en [www.helpingislandsadapt.org.nz](http://www.helpingislandsadapt.org.nz).

d) El memorando de entendimiento entre el Ministerio del Medio Ambiente de Indonesia y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México tiene como objetivo mejorar la cooperación en la esfera del medio ambiente y los recursos naturales sobre la base de principios de igualdad y beneficio mutuo, en campos tales como ecosistemas terrestres, diversidad biológica y bosques, gestión de áreas protegidas naturales y turismo sostenible. Reconoce la importancia de fomentar la cooperación Sur-Sur entre los países participantes como un proceso continuo para enfrentar los retos del Sur, particularmente su función como instrumento para estimular y fortalecer el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, y se relaciona con los acuerdos de cooperación técnica y científica entre los gobiernos de Indonesia y de México, firmados el 2 de julio de 1996 en Yakarta. El memorando de entendimiento insta a la realización de proyectos, reuniones de trabajo, intercambio de especialistas,

desarrollo de personal, creación de capacidad, investigación conjunta e intercambio de información, documentos y otras formas de relaciones mutuas entre los países participantes, y sugiere el desarrollo de iniciativas conjuntas con terceras partes o donantes para apoyo financiero, económico y/o técnico, así como para el fomento de mecanismos de cooperación trilateral y multilateral.

2. Ya hay muchos tratados y organismos regionales de cooperación que trabajan activamente para la cooperación Sur-Sur:

a) La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) une a los Estados miembros para fomentar el desarrollo sostenible de la región amazónica en esferas tales como medio ambiente, salud, ciencia, tecnología y comunicación, turismo, transporte y asuntos indígenas. Se ha adoptado una estrategia común para la diversidad biológica en la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Véase <http://www.otca.org.br/en/>.

b) El centro para diversidad biológica de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) facilita la cooperación y coordinación entre sus diez Estados miembros y con gobiernos nacionales pertinentes, organizaciones regionales e internacionales, en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica en la región de la ASEAN. Consúltese <http://www.aseanbiodiversity.org/>.

c) La Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC) proporciona orientación política y técnica, coordinación, armonización y adopción de decisiones para la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas de bosques y de sabanas de sus 10 Estados miembros. Visítese su sitio web en <http://www.comifac.org/>.

d) El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) fomenta la integración de América del Sur y promueve la cooperación regional entre la Argentina, el Brasil, el Uruguay, el Paraguay y Venezuela, e incluye una estrategia sobre diversidad biológica (véase [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int) en general, y <http://www.cdb.gov.br/estrategia-de-biodiversidade-do-mercosul/declaracao.pdf>, con enlaces a la estrategia común).

e) La Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) coordina la cooperación triangular entre países insulares del Pacífico y países desarrollados tales como Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos. Trabaja en plena asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ejecución de actividades de muchos programas de trabajo. Véase más información en <http://www.sprep.org/>.

f) Se mencionan otros ejemplos de logros en la cooperación Sur-Sur en el informe de la reunión de expertos en cooperación Sur-Sur celebrada en Nairobi los días 29 y 30 de mayo de 2010, disponible en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>.

-----